
 <p>"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

8 AGO 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-748/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 3354-CM-22. AMPLIA PRESUPUESTO. RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ Y REINA MORA.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2145-CM-11: Aprueba la Regulación de las Obras por Contribución de Mejoras.

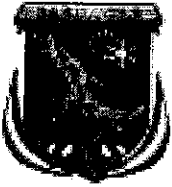


Ordenanza 2528-CM-14: Monto de contrataciones municipales.

Ordenanza 2512-CM-14: Se declara de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio, la Obra Red de Gas Villa Lago Gutiérrez.

Ordenanza 2566-CM-14: Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la construcción de la red de gas natural en el barrio Villa Lago Gutiérrez.

Ordenanza 3350-CM-2022: Se declara utilidad pública y pago obligatorio red de gas Villa Lago Gutierrez y Reina Mora.

Ordenanza 3354-CM-2022: Presta acuerdo llamado licitación pública ejecución segunda parte obra red de gas Villa Lago Gutierrez y Reina Mora

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
---	--------------------------------------	--

Ordenanza 3360-CM-2022: Presupuesto Municipal 2023.

Acta de preadjudicación de la licitación pública 05/2023 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Obra Red de Gas natural Villa Lago Gutiérrez 2° etapa, de fecha 29 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS

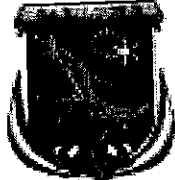

La ordenanza 3350-CM-2022 declaró de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio, la Obra de Red de Gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora, según anteproyecto N° 11-011932-00-22 de Camuzzi Gas del Sur S.A, por un costo total de de pesos trescientos veinticinco millones (\$325.000.000), IVA incluido, pudiendo ser ajustado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente. Asimismo, establece el costo por frentista por m² de cada lote y unidad funcional.

A su turno, la ordenanza 3354-CM-22 prestó acuerdo al llamado a licitación pública para la ejecución de la Obra Red de Gas natural Villa Lago Gutiérrez 2° etapa, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veinticinco millones (\$325.000.000), IVA incluido.

Conforme surge del Acta de preadjudicación de la licitación pública 05/2023 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Obra Red de Gas natural Villa Lago Gutiérrez 2° etapa, de fecha 29 de mayo de 2023, se resolvió preadjudicar a la única firma presentada: Remsol S.A., aceptando el presupuesto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$520.882.226,92), IVA incluido.

En razón de lo expuesto y considerando el Pliego aprobado por la Ordenanza 3354-CM-23, se propone la modificación del presupuesto oficial de la obra establecido con base octubre 2022, considerando la extrema situación económica del país que implica una actualización constante de los precios y tarifas.

A fin de subsanar la eventual diferencia en el valor de la obra al momento de su adjudicación y efectiva ejecución, se eleva el presente proyecto de ordenanza proponiendo la modificación del artículo 1° de la ordenanza precitada, con la correspondiente ampliación presupuestaria.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

AUTOR: Intendente Municipal subrogante Gabriela Rosemberg

ROSEMBERG
Gabriela Marisa

Firmado digitalmente por
ROSEMBERG Gabriela
Marisa
Fecha: 2023.08.08 10:57:10
-03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y Dirección de Obras por Contrato.

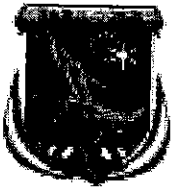

El proyecto original N.º /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 3354-CM-22, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la ejecución de la Obra Red de Gas natural Villa Lago Gutiérrez 2º etapa, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$520.882.226,92) IVA incluido, según pliego de bases y condiciones que se adjunta como Anexo I de la presente.”

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal 2023

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



aprobado por ordenanza 3360-CM-22, en la suma de pesos PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$520.882.226,92).

- Art. 3°) Se faculta al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos y egresos a los fines de imputar en las mismas la ampliación presupuestaria prevista en el artículo 2° de la presente, así como a incluir el crédito adicional previsto por el artículo 21° de la ordenanza 1611-CM-06.
- Art. 4°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3354-CM-22.
- Art. 5°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZÁLEZ
ABDALA
Marcela
Haydee

Firmado digitalmente por
GONZÁLEZ ABDALA
Marcela Haydee
Fecha: 2023.08.08
10:44:20 -03'00'